El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos,
los Institutos Estatales de Educación para Adultos (IEEA) y las Unidades de Operación (UO)

CONVOCAN

a toda persona física que desee participar como **Persona Voluntaria con Subsidio (PVS),** a efecto de apoyar el Programa de Servicios de Educación para Adultos que ofrece alfabetización, primaria y secundaria para personas de 15 años o más, en situación de rezago educativo.

Bases

ETAPA I

ATENCIÓN DE REZAGO EDUCATIVO POR TERRITORIO

I.1 Los IEEA o UO del INEA, establecerán el número de **Personas Voluntarias con Subsidio (PVS)** y el tipo de servicio requerido, de acuerdo a las necesidades del servicio educativo en el territorio, siempre y cuando cuente con suficiencia presupuestal.

I.2 La persona aspirante a PVS debe cubrir los siguientes requisitos:

- Contar con estudios correspondientes a los siguientes roles:
  - Personas que quieran participar como formador hispanohablante deberán comprobar estudios en curso, truncos o concluidos de nivel licenciatura.
  - Personas que quieran participar como asesores, aplicadores de exámenes, apoyo territorial, control escolar, plazas comunitarias y formador bilingüe, deberán comprobar estudios en curso, truncos o concluidos de nivel medio superior.
  - Personas que deseen participar como asesor bilingüe deberán tener conocimiento y uso de la lengua y presentar estudios de secundaria concluidos para atender alfabetización; y estudios en curso, truncos o concluidos de nivel medio superior para atender primaria y secundaria.
  - Personas que deseen participar como elaborador de material para grupos de atención prioritaria deberán presentar estudios de secundaria concluidos y tener conocimiento y uso de la lengua.
  - Personas que deseen participar como Monitoreo y atención de la oferta a distancia ApendeINEA deberán presentar estudios en curso, truncos o concluidos de bachillerato o más y tener conocimientos en el estudio en línea o el uso de plataformas educativas.
- Ser mayor de edad.
- Llenar el Formato de Registro de aspirante a PVS, donde deberá establecer el lugar y el tipo de servicio educativo en el que desea apoyar.

ETAPA II

DOCUMENTACIÓN

II.1 La persona aspirante a PVS deberá presentar para su registro, de forma personal, la siguiente documentación en original y copia:

- Identificación oficial vigente con fotografía
- CURP
- Comprobante de domicilio
- Comprobante de estudios

Solamente se aceptará documentación completa, legible, sin tachaduras ni enmendaduras, la cual deberá ser cotejada contra el original en ese momento.

II.2 Recepción de documentos

Los documentos de las personas aspirantes a PVS en el Programa de Educación para Adultos podrán recibirse en el periodo comprendido del **9 y hasta el 12 de mayo de 2026**, en los horarios y ubicaciones que establezca el Instituto.

II.3 Publicación de los resultados de la Etapa II

A partir de la revisión de documentos, la publicación de los folios de aspirantes que continuarán a la Etapa III será entre el **13 y 14 de mayo de 2026**, en los mismos lugares donde la persona aspirante entregó su documentación, pueden encontrar más información en la página del Instituto.

http://cdmx.inea.gob.mx

ETAPA III

FORMACIÓN INICIAL

En la publicación de registros entre el **14 y 15 de mayo de 2026**, las personas seleccionadas (cuyo número de folio sea publicado), encontrarán la liga de descarga del material de estudio correspondiente a la Formación Inicial o podrán acudir por dicho material en forma impresa a la sede donde entregaron su documentación.

Las personas seleccionadas, deberán presentar un examen dentro del periodo del **15 al 16 de mayo de 2026**, en el lugar y horario asignados en la misma publicación.

El **19 de mayo de 2026**, se publicarán los folios de las personas aspirantes a PVS que aprobaron el examen y fueron seleccionadas, quienes deberán acudir al mismo donde han realizado su proceso, para su registro y vinculación.

ETAPA IV

INCORPORACIÓN AL PADRÓN DE PERSONAS VOLUNTARIAS CON SUBSIDIO

IV.1 Del **21 al 22 de mayo de 2026**, las PVS deberán presentarse a la misma sede donde realizaron su trámite para la firma de:

- Formato de registro de la PVS.
- Carta de participación voluntaria de la PVS.
- Copia del estado de cuenta bancario a nombre de la PVS que contenga la CLABE interbancaria.

Solamente se aceptará documentación completa, legible, sin tachaduras ni enmendaduras, la cual deberá ser cotejada contra el original en ese momento.

ETAPA V

INICIO DE LAS ACTIVIDADES

Del 22 al 24 de mayo de 2026, se publicará la lista de folios de las PVS. Para iniciar actividades de apoyo en el Programa Educación para Adultos que ofrece alfabetización, primaria y secundaria para personas de 15 años o más, en situación de rezago educativo.

http://cdmx.inea.gob.mx

Las personas voluntarias con subsidio, tendrán las siguientes **obligaciones:**

- Recibir y acreditar las formaciones o actualizaciones que le sean requeridas.
- Realizar las actividades asignadas en el apoyo a los servicios educativos en que fue vinculada como PVS, conforme a los criterios establecidos en los Lineamientos de Operación 2026.
- Mantener una conducta apegada a los valores de respeto a los derechos humanos, no discriminación, tolerancia e igualdad de género.
- Guardar estricta confidencialidad respecto a los datos personales de las personas educandas.
- No hacer mal uso de la información y documentos oficiales a los que tienen acceso.
- Conservar los espacios y no dañar el mobiliario y equipo donde se ofrece el servicio educativo.
- Cuidar y hacer buen uso de los materiales educativos que se le proporcionan.

DISPOSICIONES GENERALES

CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales de las personas aspirantes a beneficiarias del subsidio y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Una vez que las personas solicitantes a ser beneficiarias son incorporadas al programa, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que, conforme a lo establecido por la Ley General de Desarrollo Social, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en los presentes Lineamientos de operación.

En caso de existir alguna inconformidad, queja o denuncia derivada del proceso de admisión en esta convocatoria, las personas interesadas deberán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

La participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad de los apoyos que proporciona el presente programa, será en igualdad de condiciones y oportunidades, por lo que, ser mujer u hombre no será motivo de restricción para la participación y elegibilidad en la obtención de los apoyos; asimismo, buscará fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y el respeto a los derechos humanos.

La participación en este programa genera la entrega de un apoyo económico (subsidio capítulo 4000) si cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria de acuerdo con los Lineamientos de operación del "Programa Servicios de Educación para Adultos (INEA)" para el ejercicio fiscal 2026, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos y estarán disponibles en los lugares de registro.

Cualquier asunto no especificado en la presente convocatoria será resuelto por los IEEA o UO del INEA.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.

Educación
Secretaría de Educación Pública

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS